



Guía de Trabajo N° 8 “SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR”

Nombre: _____ Fecha: _____ Curso: _____

Puntaje total: _____ Puntaje obtenido: _____

MODULO N ° I Publicidad comercial y calidad de los productos

Indicaciones:

Para quienes no tengan la posibilidad de imprimir esta guía, pueden copiar las instrucciones de las actividades y responder en sus cuadernos. Cuando se vuelva a clases presenciales, se corrigen y evalúan.

Objetivo: Conocen las principales características del sistema nacional de protección al consumidor, y sus alternativas para la solución de controversias.

Asociaciones de Consumidores.

En la actualidad, prácticamente todos los países cuentan con, por lo menos, una organización de consumidores, la mayoría de las cuales están afiliadas a la unión mundial de organizaciones de consumidores, llamada **Consumers Internacional**. Si bien las experiencias de los países son diferentes, puesto que responden a realidades específicas (gobiernos de turno y problemáticas económicas), las organizaciones tienen características comunes. Así, la representación de los intereses generales de los consumidores, la salud y la seguridad, la protección de los intereses económicos, la información y la educación, y el acceso a la justicia, son los temas que este tipo de organizaciones impulsan en la sociedad civil y en la clase política.

Con este objetivo, sus tareas se abocan principalmente a la asesoría legal, los estudios comparativos, campañas de educación, encuestas de precios, publicaciones de revistas de consumo, presencia en los medios de comunicación y presentación de propuestas de políticas públicas en las áreas más sensibles para los intereses de los consumidores.

Son organizaciones cuyo objeto es proteger, informar y educar a los consumidores y asumir la representación y defensa de sus afiliados y de los consumidores que así lo soliciten. Deben ejercer este rol con independencia de cualquier otro interés, ya sea económico, comercial o político.

Las asociaciones de consumidores son reguladas por:

- **Ley N° 19.496**, que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores y sus modificaciones, especialmente, las que introduce la Ley N° 19.955).
- **Decreto Ley N° 2.757** de 1979, que establece normas sobre asociaciones gremiales, mecanismo a través del cual se constituyen las asociaciones de consumidores.

Los requisitos para formar una asociación de consumidores son:

- Los socios deben **celebrar una reunión o asamblea constituyente**.
- La asamblea constituyente debe celebrarse en **presencia de un notario público** o mediante la suscripción por parte de los socios del acta constitutiva ante el notario.
- **La asistencia a la asamblea debe ser de, al menos, 25 personas naturales y jurídicas o cuatro personas jurídicas.**
- De los acuerdos de la asamblea, se debe dejar constancia en un acta constitutiva.

Para obtener la personalidad jurídica de una nueva asociación de consumidores se debe:

- Se deberán depositar 3 ejemplares del acta constitutiva y sus estatutos en el **Ministerio de Economía**.
- Además, se deberá publicar un extracto o resumen del acta constitutiva en el **Diario Oficial**.
- El plazo para depositar y publicar es de 60 días contados desde la fecha en que se celebró la asamblea constituyente.

Actividad:

- Desarrolla un esquema con el contenido de la guía.
- Ingresa al sitio www.sernac.cl y busca lo siguiente:
 - Las asociaciones de consumidores existentes en cada región (anota los datos que se encuentren disponibles para cada una)
 - Identifica los mecanismos de participación ciudadana y define cada uno de ellos.